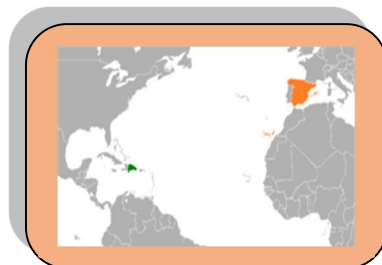


REPÚBLICA DOMINICANA

CUPO EXPEDIENTES NUEVOS APROBADO POR LA COMISIÓN DELEGADA (28/1/2021): 23 expedientes para toda España.

REQUISITOS RELATIVOS AL ADOPTANDO

- Edad inferior a 18 años en situación de abandono, huérfanos o huérfanas, que las personas progenitoras hayan consentido la adopción o estén privadas de la patria potestad.



REQUISITOS EXIGIDOS A LAS PERSONAS ADOPTANTES

- Estado civil: Únicamente matrimonios heterosexuales (mínimo 5 años).
- Edad: Personas con edad comprendida entre 30 y 60 años. Deberán tener al menos 15 años más que la persona adoptada.
- Aspectos relativos a los tramos de edad:
 - Niños y niñas de 0 a 2 años (hasta 35 meses): familias comprendidas entre 30 y 38 años
 - Niños y niñas de 3 a 4 años (36 hasta 59 años): familias con edades comprendidas entre 39 y 41 años.
 - Niños y niñas de 5 a 6 años (60 hasta 83 meses): familias con edades comprendidas entre 42 y 44 años.
 - Niños y niñas de 7 años en adelante (desde 84 meses): familias con edades comprendidas entre 45 y 60 años.

EFFECTOS DE LA ADOPCIÓN:
Plena.

TRAMITACIÓN:
A través de Entidad Pública y del Organismo Acreditado de Adopción Internacional.

VIAJES AL PAÍS:
Para niños y niñas sanos será de un viaje de 4 meses, siendo 2-3 meses mínimo ambos miembros de la pareja y permaneciendo uno solo los 4 meses.

INFORMES DE SEGUIMIENTO:
Se realizarán dos informes con periodicidad semestral durante el primer año (desde que termina la fase judicial de la adopción) y uno por año consecutivo hasta completar 5 años.

ADOPCIONES CONSTITUIDAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS:

2016	0
2017	6
2018	1
2019	1
2020	1

COSTE ECONÓMICO DE LA TRAMITACIÓN:

Desde el 1 de enero de 2014, las personas que se ofrezcan para una adopción internacional deberán abonar una tasa por servicios administrativos y técnicos en materia de adopciones internacionales, que se regula en la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas. (DOCV núm. 8202 de 30 de diciembre de 2017)